XI legislatura
Año 2026

Parlamento de Canarias

Número 431
27 de noviembre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: http://www.parcan.es

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

Resoluciones aprobadas

11L/PNLP-0472 Sobre regulación de la financiación del traslado de pacientes fallecidos derivados fuera de su isla por motivos médicos Página 2

Resoluciones aprobadas. Enmiendas

11L/PNLP-0461 Sobre la inclusión en la oferta educativa de Formación Profesional en Lanzarote de la titulación de curso de especialización en tecnología y gestión quesera Página 3

11L/PNLP-0470 Sobre la interpretación y adecuación del régimen de acceso y permanencia de menores en los espectáculos públicos en Canarias Página 4

11L/PNLP-0487 Sobre empleo de calidad y refuerzo de la prevención de riesgos laborales Página 5

11L/PNLP-0498 Sobre impulso del Registro Especial de Buques y Empresas Navieras de Canarias como instrumento estratégico para el desarrollo de la economía azul Página 6

11L/PNLP-0500 Sobre abono de medias dietas a aquellas personas que se desplacen desde las islas no capitalinas a los hospitales de referencia para consultas médicas del Servicio Canario de la Salud Página 9

11L/PNLP-0503 Para garantizar el cumplimiento del mandato de la OACI y la continuidad de la gestión del espacio aéreo del Sáhara Occidental por parte de España Página 10

11L/PNLP-0509 Sobre refuerzo de la respuesta del Estado ante la presión migratoria en Canarias Página 12

Rechazadas

11L/PNLP-0499 Del **GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)**, para garantizar la excelencia, la continuidad pedagógica y la calidad educativa del alumnado de las escuelas oficiales de idiomas Página 14

11L/PNLP-0501 Del **GP VOX**, sobre la saturación de los servicios públicos provocada por la inmigración masiva Página 14

11L/PNLP-0514 Del **GP Socialista Canario**, sobre apoyo e impulso al voluntariado en Canarias Página 15

11L/PNLP-0517 Del **GP VOX**, para garantizar la prioridad nacional de los españoles en todos los frentes de la vivienda Página 15

Rechazadas. Enmiendas
11L/PNLP-0502 Del **GP Socialista Canario**, sobre la adaptación climática de los centros educativos de Canarias Página 15

11L/PNLP-0512 Del **GP Socialista Canario**, sobre un nuevo plan de vivienda de Canarias y el incremento del parque público de vivienda Página 17

MOCIONES

Rechazadas
11L/M-0069 Del **GP Socialista Canario**, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los objetivos y propósitos que se marca para mejorar la situación de las listas de espera sanitarias correspondiente al primer semestre de 2026, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad (I-148) Página 18

Rechazadas. Enmiendas
11L/M-0067 Del **GP Socialista Canario**, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los objetivos y propósitos de la acción del Gobierno para desarrollar la Ley de la renta canaria de ciudadanía, con relación al complemento de educación, y, en especial, el de vivienda, a tenor de los indicadores sociales que evidencian que la vivienda es la principal causa de empobrecimiento de la población en Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (I-155) Página 18

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

Resolución aprobada

11L/PNLP-0472 ***Sobre regulación de la financiación del traslado de pacientes fallecidos derivados fuera de su isla por motivos médicos***

(Publicación: BOPC *núm. 255, de 10/7/2026)*

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 20 y 21 de octubre de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre regulación de la financiación del traslado de pacientes fallecidos derivados fuera de su isla por motivos médicos, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Resolución aprobada

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a establecer una regulación que permita financiar el traslado de pacientes fallecidos en un hospital situado fuera de su isla de origen hasta aquella en la que fueron inicialmente ingresados, siempre que dicho desplazamiento se haya producido como consecuencia de derivaciones médicas motivadas por la falta de recursos en la isla de procedencia.

En la sede del Parlamento, a 12 de noviembre de 2026. El secretario general *(P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023,* BOPC *núm. 8, de 3/7/2023)*, Salvador Iglesias Machado.

Resoluciones aprobadas. Enmiendas

11L/PNLP-0461 ***Sobre la inclusión en la oferta educativa de Formación Profesional en Lanzarote de la titulación de curso de especialización en tecnología y gestión quesera***

(Publicación: BOPC *núm. 242, de 3/7/2026)*

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 20 y 21de octubre de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre la inclusión en la oferta educativa de Formación Profesional en Lanzarote de la titulación de curso de especialización en tecnología y gestión quesera, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

Resolución aprobada

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias inicie los trámites necesarios para la inclusión en la oferta educativa de Formación Profesional en Lanzarote la titulación de curso de especialización en tecnología y gestión quesera.

En la sede del Parlamento, a 12 de noviembre de 2026. El secretario general *(P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023,* BOPC *núm. 8, de 3/7/2023)*, Salvador Iglesias Machado.

Enmiendas

Del Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)

(Registro de entrada núm. 202610000010592, de 19/10/2026)

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, a instancia del diputado Yone Xarach Caraballo Medina, y al amparo de lo establecido en el artículo 186.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la proposición no de ley 11L/PNLP-0461, la inclusión en la oferta educativa de Formación Profesional en Lanzarote de la titulación de curso de especialización en tecnología y gestión quesera, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda n.º 1

De modificación

Se propone la modificación del apartado 1, que con lo añadido en negrita y lo tachado a suprimir quedaría redactado de la siguiente manera:

"1. Para que la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias ~~inicie los trámites necesarios para la inclusión en la oferta educativa~~ **planifique, de cara al próximo curso escolar, en la oferta formativa** de Formación Profesional en Lanzarote la titulación de "curso de especialización en tecnología y gestión quesera".

Enmienda n.º 2

De adición

Se propone la adición de un nuevo apartado, numerado como 2, que quedaría redactado de la siguiente manera:

«2. Para garantizar el cumplimiento del apartado 1, instar al Gobierno de Canarias, a habilitar en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias de 2027, la partida económica necesaria para implementar la oferta formativa "curso de especialización en tecnología y gestión quesera"».

En Canarias, a 19 de octubre de 2026. El portavoz del Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, Luis Alberto Campos Jiménez.

11L/PNLP-0470 ***Sobre la interpretación y adecuación del régimen de acceso y permanencia de menores en los espectáculos públicos en Canarias***

(Publicación: BOPC *núm. 242, de 3/7/2026)*

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 20 y 21 de octubre de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre la interpretación y adecuación del régimen de acceso y permanencia de menores en los espectáculos públicos en Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

Resolución aprobada

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Previo informe de los servicios jurídicos competentes, dictar una instrucción, circular interpretativa o el instrumento jurídico que resulte procedente para unificar los criterios de aplicación de la Ley 7/2011 y del Decreto 86/2013, diferenciando el régimen aplicable a las actividades clasificadas del correspondiente a los espectáculos públicos cuando el marco legal, la propia naturaleza del evento y las condiciones de seguridad lo permitan.

2. Promover la modificación del Decreto 86/2013 con el fin de aclarar expresamente en qué supuestos y con qué alcance el régimen horario previsto para determinadas actividades clasificadas resulta aplicable a los espectáculos públicos, de conformidad con la Ley 7/2011.

3. Impulsar, si fuera necesario, una modificación de la Ley 7/2011 que refuerce la diferenciación entre actividades clasificadas y espectáculos públicos, precisando las condiciones de acceso y permanencia de menores, especialmente en materia de horarios, edades, acompañamiento y autorización, garantizando un marco jurídico claro, seguro y adaptado a la realidad social y cultural de Canarias.

4. Favorecer el acceso y la permanencia de las personas menores de edad en conciertos, festivales, espectáculos musicales, culturales, deportivos y demás espectáculos públicos adecuados a su edad y desarrollo, garantizando su interés superior y su derecho a la participación cultural y al ocio en entornos accesibles, inclusivos, seguros, protectores y de buen trato, con respeto a las condiciones de acceso, permanencia, horario y, en su caso, acompañamiento o autorización establecidas en la normativa aplicable, así como a las medidas de prevención, detección y actuación frente a la violencia que resulten exigibles.

5. Elaborar, mediante la coordinación de los departamentos competentes en infancia y adolescencia, actividades clasificadas y espectáculos públicos, cultura, cabildos insulares, ayuntamientos, fuerzas y cuerpos de seguridad, en colaboración con organizadores de espectáculos públicos y eventos, y con la participación de niños, niñas y adolescentes, un protocolo autonómico que establezca criterios homogéneos de actuación para garantizar su acceso y permanencia en los espectáculos públicos en condiciones de seguridad, accesibilidad, inclusión y buen trato, dentro del marco de la normativa aplicable, especialmente de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, conocida como Lopivi.

6. Dar traslado al Parlamento de Canarias, en el plazo de seis meses, de las actuaciones realizadas para cumplir los anteriores acuerdos y, en su caso, de las propuestas normativas elaboradas.

En la sede del Parlamento, a 12 de noviembre de 2026. El secretario general *(P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023,* BOPC *núm. 8, de 3/7/2023)*, Salvador Iglesias Machado.

Enmiendas

De los grupos parlamentarios Nacionalista Canario (CCa), Popular, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto

(Registro de entrada núm. 202610000010591, de 19/10/2026)

A la Mesa de la Cámara

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, según lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, por medio del presente escrito y en relación con la 11L/PNLP-0470, sobre la interpretación y adecuación del régimen de acceso y permanencia de menores en los espectáculos públicos en Canarias, presentan las siguientes:

Enmiendas de modificación a los puntos 1, 2, 3, 4 y 5, quedando del siguiente tenor:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. **Previo informe de los servicios jurídicos competentes,** dictar una instrucción, circular interpretativa o el instrumento jurídico que resulte procedente para unificar los criterios de aplicación de la Ley 7/2011 y del Decreto 86/2013, diferenciando el régimen aplicable a las actividades clasificadas del correspondiente a los espectáculos públicos cuando **el marco legal,** la propia naturaleza del evento y las condiciones de seguridad lo permitan.

2. Promover la modificación del Decreto 86/2013 con el fin de aclarar expresamente **en qué supuestos y con qué alcance** el régimen horario previsto para determinadas actividades clasificadas **resulta aplicable** a los espectáculos públicos, **de conformidad con la Ley 7/2011**.

3. Impulsar, si fuera necesario, una modificación de la Ley 7/2011 que refuerce la diferenciación entre actividades clasificadas y espectáculos públicos, **precisando las condiciones de acceso y permanencia de menores, especialmente en materia de horarios, edades, acompañamiento y autorización,** garantizando un marco jurídico claro, seguro y adaptado a la realidad social y cultural de Canarias.

4. Favorecer el acceso y la permanencia **de las personas** menores de edad en conciertos, festivales, espectáculos musicales, culturales, deportivos y demás espectáculos públicos **adecuados a su edad y desarrollo, garantizando su interés superior y su derecho a la participación cultural y al ocio en entornos accesibles, inclusivos, seguros, protectores y de buen trato, con respeto a las condiciones de acceso, permanencia, horario y, en su caso, acompañamiento o autorización establecidas en la normativa aplicable, así como a las medidas de prevención, detección y actuación frente a la violencia que resulten exigibles.**

5. Elaborar, **mediante la coordinación de los departamentos competentes en infancia y adolescencia, actividades clasificadas y espectáculos públicos, cultura,** cabildos insulares, ayuntamientos, fuerzas y cuerpos de seguridad, **en colaboración con organizadores de espectáculos públicos y eventos, y con la participación de niños, niñas y adolescentes,** un protocolo autonómico que establezca criterios homogéneos **de actuación para garantizar su acceso y permanencia en los espectáculos públicos en condiciones de seguridad, accesibilidad, inclusión y buen trato, dentro del marco de la normativa aplicable.**

El protocolo incorporará medidas de prevención, detección precoz, comunicación e intervención ante situaciones de violencia, de conformidad con los artículos 47 y 48 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, en sus respectivos ámbitos de aplicación. Contemplará la valoración de riesgos atendiendo a la edad y al desarrollo de las personas menores de edad, la naturaleza, horario y duración del evento y las características del recinto; la información accesible sobre las condiciones de acceso, permanencia y acompañamiento; los canales de comunicación y los procedimientos de actuación ante incidencias; y los mecanismos de coordinación y seguimiento. Asimismo, recogerá las obligaciones de las entidades que realizan habitualmente actividades deportivas o de ocio con menores, incluida la designación de una persona delegada de protección en los supuestos legalmente exigibles.

De igual modo deberá contemplar las distintas situaciones y relaciones que puedan producirse durante las actividades, incluyendo la interacción entre las propias personas menores de edad, la relación con el personal profesional o voluntario y el uso de instalaciones o recursos digitales vinculados a la actividad, cuando proceda".

En Canarias, a 19 de octubre de 2026. El portavoz del GP Nacionalista Canario (CCa), José Miguel Barragán Cabrera. La portavoz del GP Popular, Luz Reverón González. El portavoz del GP Agrupación Socialista Gomera, Casimiro Curbelo Curbelo. El portavoz del GP Mixto, Raúl Acosta Armas.

11L/PNLP-0487 ***Sobre empleo de calidad y refuerzo de la prevención de riesgos laborales***

(Publicación: BOPC *núm. 314, de 11/9/2026)*

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 13 y 14 de octubre de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre empleo de calidad y refuerzo de la prevención de riesgos laborales, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

Resolución aprobada

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Reforzar el plan anual de prevención de riesgos laborales, con objetivos medibles por sectores y por islas y especial atención a los accidentes graves y mortales.

2. Acordar con las organizaciones sindicales y empresariales una programación estable de formación, asistencia técnica y campañas de prevención dirigidas especialmente a pymes, personas autónomas y sectores con mayor incidencia.

3. Solicitar al Gobierno de España el refuerzo de los medios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social destinados a Canarias y mejorar la coordinación operativa con los órganos autonómicos.

4. Vincular las políticas activas de empleo y la formación profesional a la estabilidad, la cualificación, la igualdad y la seguridad laboral, con atención específica a la juventud y a las personas desempleadas de larga duración.

5. Publicar cada semestre indicadores comprensibles sobre siniestralidad, estabilidad contractual, inserción y resultados de los programas, de manera que pueda evaluarse qué medidas funcionan

En la sede del Parlamento, a 22 de octubre de 2026. El secretario general *(P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023,* BOPC *núm. 8, de 3/7/2023)*, Salvador Iglesias Machado.

Enmiendas
Del Grupo Parlamentario VOX

(Registro de entrada núm. 202610000010280, de 13/10/2026)

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y dentro del plazo establecido para su formación en relación con la iniciativa 11L/PNLP-0487, empleo de calidad y refuerzo de la prevención de riesgos laborales, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda de modificación

Se propone la sustitución del apartado (2) segundo, manteniéndose el resto de apartados en su redacción original:

"2. Eliminar las subvenciones que reciben asociaciones empresariales y sindicatos de Canarias, de tal forma que se financien con las aportaciones de sus propios afiliados y respondan de forma fehaciente a las demandas de ellos mismos, sin interferencias políticas".

En el Parlamento de Canarias, a 13 de octubre 2026. El portavoz del Grupo Parlamentario VOX, Nicasio Galván Sasia.

11L/PNLP-0498 ***Sobre impulso del Registro Especial de Buques y Empresas Navieras de Canarias como instrumento estratégico para el desarrollo de la economía azul***

(Publicación: BOPC *núm. 339, de 1/10/2026)*

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 20 y 21de octubre de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre impulso del Registro Especial de Buques y Empresas Navieras de Canarias como instrumento estratégico para el desarrollo de la economía azul, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

Resolución aprobada

1. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.1. Impulsar, en el marco de la Estrategia Canaria de Economía Azul 2030 y en colaboración con el sector marítimo, un Plan Canario para la competitividad del Registro Especial de Buques y Empresas Navieras de Canarias (Rebeca) y la atracción de actividad marítima, orientado no solo a incrementar la flota inscrita, sino especialmente a atraer a Canarias empresas navieras, centros de gestión técnica y comercial, inversión, servicios marítimos especializados y empleo cualificado.

1.2. Desarrollar una estrategia específica de formación, empleo y talento marítimo, en colaboración con las universidades canarias, la Formación Profesional, las autoridades portuarias, las cámaras de comercio, las organizaciones empresariales y las empresas del sector, que adapte la formación a las necesidades reales de la industria, facilite el embarque y las prácticas de alumnos y favorezca la incorporación de jóvenes canarios a las profesiones marítimas.

1.3. Estudiar y, en su caso, impulsar, dentro del marco competencial de Canarias, del Régimen Económico y Fiscal y de la normativa europea, medidas e incentivos que permitan aumentar el retorno económico del Rebeca en las islas, vinculándolo a la generación de actividad económica, empleo, formación, inversión y establecimiento en Canarias de funciones y servicios marítimos, tomando como referencia las mejores prácticas desarrolladas por otros registros marítimos internacionales.

1.4. Garantizar que el desarrollo del Plan Canario para la competitividad del Registro Especial de Buques y Empresas Navieras de Canarias (Rebeca) incorpore criterios de cohesión territorial y equilibrio financiero entre islas, promoviendo que sus beneficios económicos, laborales y formativos alcancen también a las islas no capitalinas, mediante:

a) La participación de los cabildos insulares y los agentes económicos y sociales de estas islas en el diseño y desarrollo de las actuaciones vinculadas al plan.

b) El impulso de programas de formación profesional marítima, capacitación técnica, prácticas y oportunidades de embarque para jóvenes y trabajadores residentes en las islas no capitalinas, favoreciendo su acceso condiciones de igualdad a las oportunidades laborales generadas por el sector.

c) La promoción de inversiones y actividades empresariales vinculadas a la economía azul, especialmente en ámbitos como los servicios portuarios, el mantenimiento naval, la logística marítima, la innovación tecnológica, la sostenibilidad y los servicios auxiliares al transporte marítimo, atendiendo a las características y posibilidades de cada isla.

d) La incorporación de indicadores de seguimiento territorial que permitan evaluar la distribución por islas del empleo, la formación, la inversión y la actividad económica generada por las actuaciones de impulso del plan.

1.5. Impulsar, en colaboración con el Instituto de Estadísticas de Canarias (Istac) y las administraciones y agentes implicados, un sistema específico de indicadores que permita analizar periódicamente la evolución y el impacto económico del Rebeca en Canarias, incluyendo, entre otros, la flota y empresas inscritas, el empleo generado, la inversión y actividad empresarial vinculada, la contratación de servicios marítimos en las islas y su contribución al valor añadido y al empleo de la economía azul canaria.

2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a impulsar la modernización y mejora de la competitividad del Rebeca, en coordinación con el sector, mediante la simplificación de procedimientos, el refuerzo de la seguridad jurídica y la coordinación administrativa, la potenciación de sus oficinas de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria y el impulso de la participación de las cámaras de comercio de Canarias en su promoción nacional e internacional.

En la sede del Parlamento, a 12 de noviembre de 2026. El secretario general *(P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023,* BOPC *núm. 8, de 3/7/2023)*, Salvador Iglesias Machado.

Enmiendas
Del Grupo Parlamentario Agrupación Socialista Gomera (ASG)

(Registro de entrada núm. 202610000010557, de 19/10/2026)

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Agrupación Socialista Gomera, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la iniciativa (11L/PNLP-0498) del GP Popular, sobre impulso del Registro Especial de Buques y Empresas Navieras de Canarias como instrumento estratégico para el desarrollo de la economía azul, presenta la siguiente:

Enmienda

Se propone incorporar un nuevo apartado 1.4 a la proposición no de ley, con la siguiente redacción:

"1.4. Garantizar que el desarrollo del Plan Canario para la competitividad del Registro Especial de Buques y Empresas Navieras de Canarias (Rebeca) incorpore criterios de cohesión territorial y equilibrio financiero entre islas, promoviendo que sus beneficios económicos, laborales y formativos alcancen también a las islas no capitalinas, mediante:

a) La participación de los cabildos insulares y los agentes económicos y sociales de estas islas en el diseño y desarrollo de las actuaciones vinculadas al plan.

b) El impulso de programas de formación profesional marítima, capacitación técnica, prácticas y oportunidades de embarque para jóvenes y trabajadores residentes en las islas no capitalinas, favoreciendo su acceso en condiciones de igualdad a las oportunidades laborales generadas por el sector.

c) La promoción de inversiones y actividades empresariales vinculadas a la economía azul, especialmente en ámbitos como los servicios portuarios, el mantenimiento naval, la logística marítima, la innovación tecnológica, la sostenibilidad y los servicios auxiliares al transporte marítimo, atendiendo a las características y posibilidades de cada isla.

d) La incorporación de indicadores de seguimiento territorial que permitan evaluar la distribución por islas del empleo, la formación, la inversión y la actividad económica generada por las actuaciones de impulso del plan".

Canarias, a 19 de octubre de 2026. El portavoz del GP Agrupación Socialista Gomera (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo.

Del Grupo Parlamentario Socialista Canario

(Registro de entrada núm. 202610000010570, de 19/10/2026)

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 186.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la 11L/PNLP-498, impulso del Registro Especial de Buques y Empresas Navieras de Canarias como instrumento estratégico para el desarrollo de la economía azul, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda n.º 1

Se adiciona un nuevo apartado 1.4 con el siguiente tenor:

"**1.4. Incorporar el sector marítimo entre las prioridades de las políticas autonómicas de atracción de inversión e internacionalización empresarial, mediante una estrategia de promoción exterior del ecosistema marítimo de Canarias que ponga en valor la localización del Rebeca, las infraestructuras y capacidades portuarias y logísticas de las islas, y que permita captar inversión y actividad en ámbitos como la gestión naviera, la reparación naval, los servicios técnicos, jurídicos y profesionales, la digitalización y las tecnologías vinculadas a la descarbonización del transporte marítimo**".

Enmienda n.º 2

Se adiciona un nuevo apartado 1.5 con el siguiente tenor:

"**1.5. Impulsar, en colaboración con el Instituto de Estadísticas de Canarias (Istac) y las administraciones y agentes implicados, un sistema específico de indicadores que permita analizar periódicamente la evolución y el impacto económico del Rebeca en Canarias, incluyendo, entre otros, la flota y empresas inscritas, el empleo generado, la inversión y actividad empresarial vinculada, la contratación de servicios marítimos en las islas y su contribución al valor añadido y al empleo de la economía azul canaria**".

Canarias, a 19 de octubre de 2026. El portavoz del GP Socialista Canario, Sebastián Franquis Vera.

Del Grupo Parlamentario VOX

(Registro de entrada núm. 202610000010609, de 20/10/2026)

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la iniciativa 11L/PNLP-0498, impulso del Registro Especial de Buques y Empresas Navieras de Canarias como instrumento estratégico para el desarrollo de la economía azul, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda de modificación

Se propone la modificación del punto 1.1.

"1. El Parlamento de Canarias inste al Gobierno de Canarias, a:

1.1. Impulsar, ~~en el marco de la Estrategia Canaria de Economía Azul 2030~~ y en colaboración con el sector marítimo, un Plan Canario para la competitividad del Registro Especial de Buques y Empresas Navieras de Canarias (Rebeca) y la atracción de actividad marítima, orientado no solo a incrementar la flota inscrita, sino especialmente a atraer a Canarias empresas navieras, centros de gestión técnica y comercial, inversión, servicios marítimos especializados y empleo cualificado".

En el Parlamento de Canarias, a 20 de octubre de 2026. El portavoz del Grupo Parlamentario VOX, Nicasio Galván Sasia.

11L/PNLP-0500 ***Sobre abono de medias dietas a aquellas personas que se desplacen desde las islas no capitalinas a los hospitales de referencia para consultas médicas del Servicio Canario de la Salud***

(Publicación: BOPC *núm. 341, de 6/10/2026)*

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 20 y 21 de octubre de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre abono de medias dietas a aquellas personas que se desplacen desde las islas no capitalinas a los hospitales de referencia para consultas médicas del Servicio Canario de la Salud, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

Resolución aprobada

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Modificar el artículo 8 del Decreto 173/2009, de 29 de diciembre, por el que se regulan las compensaciones por alojamiento, manutención y desplazamiento en transporte no concertado de pacientes del Servicio Canario de la Salud y sus acompañantes, incorporando un nuevo supuesto que permita acceder a una compensación por manutención a los pacientes que realicen un desplazamiento interinsular de ida y vuelta en el mismo día por razón de asistencia sanitaria y que, por tanto, no generen la compensación ordinaria de manutención vinculada a la necesidad de pernoctar.

2. Establecer para estos supuestos una compensación en concepto de media dieta equivalente al 50% de la cuantía vigente establecida para manutención, actualmente fijada en 39 euros por persona y día, correspondiendo por tanto una compensación de 19,50 euros.

3. Continuar impulsando medidas para reducir los desplazamientos sanitarios evitables de pacientes residentes en las islas no capitalinas, mediante el refuerzo de las plantillas de especialistas, la mejora de la coordinación entre centros hospitalarios y el acercamiento de las consultas y pruebas diagnósticas a sus islas de residencia, siempre que resulte clínica y técnicamente viable.

4. Realizar las gestiones necesarias ante el Gobierno de España para garantizar la gratuidad del aparcamiento en los aeropuertos y puertos canarios para aquellas personas que deban realizar un desplazamiento interinsular para acudir a una cita médica del Servicio Canario de la Salud.

En la sede del Parlamento, a 12 de noviembre de 2026. El secretario general *(P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023,* BOPC *núm. 8, de 3/7/2023)*, Salvador Iglesias Machado.

Enmienda

Del Grupo Parlamentario Popular

(Registro de entrada núm. 202610000010242, de 13/10/2026)

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley en pleno "abono de medias dietas a aquellas personas que se desplacen desde las islas no capitalinas a los hospitales de referencia para consultas médicas del Servicio Canario de la Salud" (11L/PNLP-0500), del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CCa), presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda n.º 1: de adición

Se propone la adición de un nuevo punto al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

"**Nuevo. Continuar impulsando medidas para reducir los desplazamientos sanitarios evitables de pacientes residentes en las islas no capitalinas, mediante el refuerzo de las plantillas de especialistas, la mejora de la coordinación entre centros hospitalarios y el acercamiento de las consultas y pruebas diagnósticas a sus islas de residencia, siempre que resulte clínica y técnicamente viable**".

En el Parlamento de Canarias, a 13 de octubre de 2026. La portavoz, Luz Reverón González.

11L/PNLP-0503 ***Para garantizar el cumplimiento del mandato de la OACI y la continuidad de la gestión del espacio aéreo del Sáhara Occidental por parte de España***

(Publicación: BOPC *núm. 341, de 6/10/2026)*

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 13 y 14 de octubre de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Popular, para garantizar el cumplimiento del mandato de la OACI y la continuidad de la gestión del espacio aéreo del Sáhara Occidental por parte de España, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

Resolución aprobada

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Garantizar el mantenimiento de la gestión española del espacio aéreo del Sáhara Occidental, a través de Enaire, y continuar ejerciendo esta labor bajo la supervisión de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Lo anterior, respetando el estatuto internacional del territorio afecto y el derecho de autodeterminación del pueblo saharaui.

2. Informar de manera constante e inmediata al Gobierno y al Parlamento de Canarias sobre los términos de cualquier posible negociación con el Reino de Marruecos respecto de la gestión del espacio aéreo del Sáhara Occidental.

3. Que cualquier posible modificación en la gestión del espacio aéreo del Sáhara Occidental sea sometida a debate en las Cortes Generales y cuente con el respaldo de los organismos internacionales competentes, impidiendo cualquier cesión de competencias que vulnere el marco legal vigente.

4. Garantizar una absoluta conectividad e integración geográfica e interoperabilidad tecnológica de Canarias en el proyecto y reglamento de Cielo Único Europeo, actualizado como SES2+, y sus denominados bloques funcionales de espacio aéreo (FAB) y/o espacios aéreos de ruta libre (FRA) mediante el mantenimiento de la gestión española del espacio aéreo del Sáhara Occidental por parte de Enaire.

5. Incorporar al Gobierno de Canarias a las negociaciones que afecten al espacio aéreo del Sáhara Occidental gestionado y administrado desde el centro de control de tránsito aéreo de Canarias, debiendo presentar tanto al Gobierno como al Parlamento de Canarias, antes de cualquier acuerdo, un informe sobre los posibles efectos en materia de seguridad, rutas, costes y conectividad.

En la sede del Parlamento, a 22 de octubre de 2026. El secretario general *(P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023,* BOPC *núm. 8, de 3/7/2023)*, Salvador Iglesias Machado.

Enmiendas

Del Grupo Parlamentario Socialista Canario

(Registro de entrada núm. 202610000010240, de 13/10/2026)

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 186.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la 11L/PNLP-0503, para garantizar el cumplimiento del mandato de la OACI y la continuidad de la gestión del espacio aéreo del Sáhara Occidental por parte de España, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda n.º 1
Se sustituye el punto 1 por el siguiente tenor:

"**1. Continuar garantizando, a través de los organismos competentes, la seguridad, estabilidad y eficacia de los servicios de navegación aérea prestados desde Canarias, de conformidad con la normativa internacional y las disposiciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)**".

Enmienda n.º 2
Se sustituye el punto 2 por el siguiente tenor:

"**2. Seguir impulsando las relaciones de cooperación y diálogo con el Reino de Marruecos en materia de aviación civil y seguridad aérea, en el marco de las relaciones de buena vecindad, el respeto al derecho internacional y la defensa de los intereses estratégicos de España y de Canarias**".

Enmienda n.º 3
Se sustituye el punto 3 por el siguiente tenor:

"**3. Velar por que cualquier eventual modificación de las responsabilidades de gestión del tránsito aéreo en el ámbito del Sáhara Occidental se ajuste a los procedimientos internacionales aplicables, garantizando la seguridad operacional y sin alterar el estatuto jurídico internacional del territorio**".

Enmienda n.º 4
Se sustituye el punto 4 por el siguiente tenor:

"**4. Continuar promoviendo, en colaboración con las instituciones europeas y los organismos internacionales competentes, la modernización y mejora de la gestión del espacio aéreo de Canarias, su integración en las iniciativas del Cielo Único Europeo y el mantenimiento de los máximos niveles de seguridad y conectividad del archipiélago**".

Canarias, a 12 de octubre de 2026. El portavoz del GP Socialista Canario, Sebastián Franquis Vera.

Del Grupo Parlamentario VOX

(Registro de entrada núm. 202610000010241, de 13/10/2026)

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la iniciativa 11L/PNLP-0503, para garantizar el cumplimiento del mandato de la OACI y la continuidad de la gestión del espacio aéreo del Sáhara Occidental por parte de España, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda de modificación
Se propone la modificación de los puntos 2 y 3:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a: (...)

2. Informar de manera constante e inmediata al ~~Gobierno y al Parlamento de Canarias~~ **conjunto de los españoles** sobre los términos de cualquier posible negociación con el Reino de Marruecos respecto de la gestión del espacio aéreo del Sáhara Occidental.

3. Que cualquier posible modificación en la gestión del espacio aéreo del Sáhara Occidental sea sometida a debate ~~parlamentario~~ **en las Cortes Generales y** cuente con el respaldo de los organismos internacionales competentes, impidiendo cualquier cesión de competencias que vulnere el marco legal vigente".

En el Parlamento de Canarias, a 12 de octubre de 2026. El portavoz del Grupo Parlamentario VOX, Nicasio Galván Sasia.

Del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario

(Registro de entrada núm. 202610000010278, de 13/10/2026)

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CCa), según lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la 11L/PNLP-0503, para garantizar el cumplimiento del mandato de la OACI y la continuidad de la gestión del espacio aéreo del Sáhara Occidental por parte de España, incluida en el punto 5.5. del orden del día de la sesión plenaria de los días 13 y 14 de octubre de 2026.

Enmienda de sustitución

Al punto 1 del texto de la proposición no de ley, que quedaría del siguiente tenor:

"1. Mantener la gestión del tráfico aéreo que corresponde a España sobre el Sáhara Occidental, a través de Enaire y del centro de control de Canarias, conforme al marco de la OACI y respetando el estatuto internacional del territorio y el derecho de autodeterminación del pueblo saharaui".

Justificación: Defiende la continuidad de la gestión desde Canarias y precisa su fundamento, evitando confundir el control del tráfico aéreo con la soberanía sobre el territorio.

Los puntos 2 y 3 quedarían igual que en el texto de la proposición no de ley.

Enmienda de sustitución

Al punto 4 que quedaría del siguiente tenor:

"4. Garantizar la integración de los servicios de navegación aérea gestionados desde Canarias en el Cielo Único Europeo, protegiendo la seguridad y la conectividad del archipiélago y respetando el estatuto internacional del Sáhara Occidental".

Justificación: Centra la propuesta en los servicios y las conexiones que debemos proteger, sin presentar como inevitable una desconexión de Canarias de Europa.

Enmienda de adición

Añadir un nuevo punto 5 que quedaría del siguiente tenor:

"**5. Incorporar al Gobierno de Canarias a las negociaciones que afecten al espacio aéreo gestionado desde las islas. Presentar al Gobierno y al Parlamento de Canarias, en tres meses y antes de cualquier acuerdo, un informe sobre sus posibles efectos en la seguridad, las rutas, los costes y la conectividad**".

Justificación: Reclama que Canarias participe antes de que se adopten decisiones y que sus consecuencias se evalúen previamente. Es la aportación política más clara de Coalición Canaria.

En Canarias, a 13 de octubre de 2026. El portavoz, José Miguel Barragán Cabrera.

11L/PNLP-0509 ***Sobre refuerzo de la respuesta del Estado ante la presión migratoria en Canarias***

(Publicación: BOPC *núm. 348, de 7/10/2026)*

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 13 y 14 de octubre de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre refuerzo de la respuesta del Estado ante la presión migratoria en Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

Resolución aprobada

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Reforzar los medios humanos, materiales y tecnológicos destinados al control de las fronteras exteriores en Canarias.

2. Incrementar la cooperación con los países de origen y tránsito para prevenir las salidas irregulares y combatir las redes de tráfico de personas.

3. Reforzar los medios estatales destinados a la identificación, atención y traslado de las personas llegadas irregularmente a Canarias.

4. Mejorar la capacidad de los dispositivos estatales de acogida y traslado.

5. Reforzar los mecanismos de retorno de aquellas personas que no tengan derecho a permanecer en España, de acuerdo con la legislación vigente y las garantías aplicables.

6. Garantizar recursos estatales suficientes para afrontar los costes extraordinarios derivados de la presión migratoria sobre Canarias.

En la sede del Parlamento, a 22 de octubre de 2026. El secretario general *(P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023,* BOPC *núm. 8, de 3/7/2023)*, Salvador Iglesias Machado.

Enmiendas
Del Grupo Parlamentario VOX
(Registro de entrada núm. 202610000010281, de 13/10/2026)

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y dentro del plazo establecido para su formación en relación con la iniciativa 11L/PNLP-0509, refuerzo de la respuesta del Estado ante la presión migratoria en Canarias, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda de adición

Se proponen las siguientes modificaciones al texto original: el apartado (1) primero se mantiene en su redacción original; el apartado (2) segundo se mantiene y se le añaden los subapartados a), b) y c); el apartado (3) tercero se mantiene y se le añade el subapartado a); el apartado (4) cuarto se sustituye por un nuevo texto con los subapartados a) y b); el apartado (5) quinto se mantiene y se le añaden los subapartados a), b) y c); y el apartado (6) sexto se sustituye por un nuevo texto con los subapartados a) y b), quedando el texto en los siguientes términos:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Reforzar los medios humanos, materiales y tecnológicos destinados al control de las fronteras exteriores en Canarias.

2. Incrementar la cooperación con los países de origen y tránsito para prevenir las salidas irregulares y combatir las redes de tráfico de personas.

a) Terminar con las políticas de efecto llamada que han llevado a miles de personas a jugarse la vida, y perderla trágicamente en demasiados casos y a reconocer la temeridad que supone permitir

la entrada de decenas de miles de personas de las que desconocemos su historial de vida, sus antecedentes penales ni sus intenciones.

b) Suspender la cooperación al desarrollo con cualquier país que no colabore en la gestión de los flujos inmigratorios hasta que no se desarrollen y cumplan los acuerdos bilaterales suscritos para la cooperación en materia de inmigración.

c) Suprimir las subvenciones a asociaciones, organizaciones, fundaciones u oenegés que promuevan o faciliten de cualquier forma la inmigración ilegal y el tráfico de personas, así como endurecer las penas contra las mafias de la inmigración ilegal y todos sus colaboradores.

3. Reforzar los medios estatales destinados a la identificación, atención y traslado de las personas llegadas irregularmente a Canarias.

a) Establecer de manera inmediata refuerzos de personal en la administración competente para tramitar las solicitudes de asilo y de resolver los expedientes de extranjería con el fin de agilizar todos los trámites y que ningún inmigrante ilegal pueda verse favorecido por los retrasos de la administración.

~~4. Mejorar la capacidad de los dispositivos estatales de acogida y traslado".~~

Se sustituye el texto original por el siguiente:

"**4. Proceder al cierre de los centros de MENA que crean inseguridad en nuestras calles, empezando por los más conflictivos. Hasta lograr su cierre, se han de procurar las medidas e infraestructuras necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores de estos centros, la existencia de espacio suficiente y la seguridad de los vecindarios aledaños.**

a) Detener la reubicación dentro de España de cualquier inmigrante que haya entrado de forma ilegal en territorio nacional que no haya solicitado protección internacional de ningún tipo.

b) Poner todos los medios necesarios para no habilitar ninguna partida presupuestaria destinada a reubicar a inmigrantes ilegales en el territorio nacional.

5. Reforzar los mecanismos de retorno de aquellas personas que no tengan derecho a permanecer en España, de acuerdo con la legislación vigente y las garantías aplicables.

a) Tramitar de forma preferente y urgente la inmediata expulsión de todos los inmigrantes que accedan ilegalmente a nuestra nación, así como de aquellos inmigrantes legales que cometan delitos graves o hagan del delito leve su forma de vida. Ante la invasión masiva, deportaciones masivas.

b) Impulsar la repatriación de todos los menores extranjeros a sus países de origen de forma inmediata, con sus padres, familiares o entorno íntimo.

c) Proceder a aprobar, de forma urgente, de conformidad con la Directiva 2013/32/UE, la lista de países seguros; esto es, todos aquellos en que, de manera general y sistemática, no existe persecución, tortura o tratos inhumanos o degradantes, ni amenaza de violencia indiscriminada en situaciones de conflicto armado; entre los que se encuentran países de origen y de tránsito o salida hacia España de las operaciones de las mafias de tráfico ilegal de personas.

~~6. Garantizar recursos estatales suficientes para afrontar los costes extraordinarios derivados de la presión migratoria sobre Canarias".~~

Se sustituye el texto original por el siguiente:

"6. Acabar con todas las ayudas a los inmigrantes ilegales y dejar claro que nadie que acceda a España de forma ilegal podrá nunca regularizar su situación.

a) Establecer la prioridad nacional en el acceso a todas las ayudas sociales. Primero queremos ayudar a los de casa, y luego, a los que vengan guardando la cola, de forma legal y ordenada.

b) Introducir explícitamente en las bases de toda subvención destinada a personas físicas el requisito de residencia legal y no de mero empadronamiento para poder ser beneficiario de las mismas".

En el Parlamento de Canarias, a 12 de octubre 2026. El portavoz del Grupo Parlamentario VOX, Nicasio Galván Sasia.

Rechazadas

11L/PNLP-0499 ***Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), para garantizar la excelencia, la continuidad pedagógica y la calidad educativa del alumnado de las escuelas oficiales de idiomas***

(Publicación: BOPC *núm. 341, de 6/10/2026)*

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 13 y 14 de octubre de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), para garantizar la excelencia, la continuidad pedagógica y la calidad educativa del alumnado de las escuelas oficiales de idiomas, habiendo resultado rechazada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de octubre de 2026. El secretario general *(P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023,* BOPC *núm. 8, de 3/7/2023)*, Salvador Iglesias Machado.

11L/PNLP-0501 ***Del GP VOX, sobre la saturación de los servicios públicos provocada por la inmigración masiva***

(Publicación: BOPC *núm. 341, de 6/10/2026)*

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 13 y 14 de octubre de 2026, debatió la proposición no de ley del GP VOX, sobre la saturación de los servicios públicos provocada por la inmigración masiva, habiendo resultado rechazada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de octubre de 2026. El secretario general *(P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023,* BOPC *núm. 8, de 3/7/2023)*, Salvador Iglesias Machado.

11L/PNLP-0514 ***Del GP Socialista Canario, sobre apoyo e impulso al voluntariado en Canarias***

(Publicación: BOPC *núm. 360, de 16/10/2026)*

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 20 y 21 de octubre de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre apoyo e impulso al voluntariado en Canarias, habiendo resultado rechazada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de noviembre de 2026. El secretario general *(P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023,* BOPC *núm. 8, de 3/7/2023)*, Salvador Iglesias Machado.

11L/PNLP-0517 ***Del GP VOX, para garantizar la prioridad nacional de los españoles en todos los frentes de la vivienda***

(Publicación: BOPC *núm. 360, de 16/10/2026)*

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 20 y 21 de octubre de 2026, debatió la proposición no de ley del GP VOX, para garantizar la prioridad nacional de los españoles en todos los frentes de la vivienda, habiendo resultado rechazada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de noviembre de 2026. El secretario general *(P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023,* BOPC *núm. 8, de 3/7/2023)*, Salvador Iglesias Machado.

Rechazadas. Enmiendas

11L/PNLP-0502 ***Del GP Socialista Canario, sobre la adaptación climática de los centros educativos de Canarias***

(Publicación: BOPC *núm. 341, de 6/10/2026)*

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 20 y 21 de octubre de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre la adaptación climática de los centros educativos de Canarias, habiendo resultado rechazada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

En la sede del Parlamento, a 12 de noviembre de 2026. El secretario general *(P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023,* BOPC *núm. 8, de 3/7/2023)*, Salvador Iglesias Machado.

Enmiendas

Del Grupo Parlamentario Popular

(Registro de entrada núm. 202610000010608, de 20/10/2026)

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley en pleno "la adaptación climática de los centros educativos de Canarias" (11L/PNLP-0502), del Grupo Parlamentario Socialista Canario, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda n.º 1: de modificación

Se propone la modificación del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Seguir avanzando en el Plan de adaptación de los centros educativos a las altas temperaturas, presentado en 2024 actualmente en ejecución, así como en el proyecto de monitorización Clima Escolar Canarias.

2. Continuar ampliando la monitorización ambiental de las condiciones de temperatura, humedad y concentración de CO_2 iniciada por la consejería de Educación del Gobierno de Canarias con el fin de conocer mejor las condiciones reales de las aulas, comparar situaciones y fundamentar las decisiones de intervención climática en los centros

3. Ampliar las fichas climáticas y energéticas individualizadas que se están llevando a cabo para elaborar un diagnóstico ajustado a las características de cada centro, conocer el estado de sus instalaciones y sus necesidades de adaptación climática integrando progresivamente la información sobre orientación, envolvente, aislamiento, ventilación, protección solar, sombras, instalaciones y comportamiento energético, junto con los datos ambientales disponibles y las incidencias comunicadas por los equipos directivos.

4. Elaborar y publicar un mapa canario de riesgo climático de los centros educativos con carácter complementario a los proyectos de diagnóstico y monitorización que están en marcha en estos momentos.

5. Establecer una planificación anual con previsiones temporales, determinada en función de las prioridades establecidas, revisable y sustentada en recursos económicos y condiciones reales de ejecución.

6. Continuar avanzando en las intervenciones contempladas en el Plan de Adaptación a las Altas Temperaturas no solo en lo que a espacios de sombra se refiere, sino en el resto de las medidas aplicables a los edificios, las instalaciones y el uso de los espacios.

7. Seguir avanzando en las actuaciones de sombra y renaturalización recogidas en el Plan de adaptación de los centros educativos a las altas temperaturas y actualmente en ejecución

8. Seguir impulsando en la hoja de ruta recogida en el Plan de reducción progresiva de aulas modulares de Canarias aprobado por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.

9. Continuar reforzando la atención preferente en las escuelas infantiles, centros de educación especial, centros con alumnado especialmente vulnerable combinada con criterios relativos a la exposición térmica, las condiciones de los edificios, las deficiencias de ventilación o aislamiento y las incidencias detectadas.

10. Mantener la línea financiera recogida en los presupuestos generales de la comunidad autónoma vinculada al Plan de adaptación a las altas temperaturas en los centros educativos.

11. Seguir garantizando la equidad territorial de las actuaciones programadas anualmente en función de las necesidades educativas y técnicas y a las prioridades de protección del alumnado detectadas.

12. Avanzar en la instrucción interna desarrollada por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y que fija los criterios de adaptación climática y confort térmico a los centros de nueva creación.

13. Continuar sometiendo el protocolo de actuación frente a episodios de altas temperaturas a las revisiones periódicas realizadas hasta el momento en función de la experiencia de los centros y a las necesidades detectadas.

14. Potenciar el sistema CAU_CE puesto en marcha por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias para facilitar a los equipos directivos el traslado de incidencias, documentarlas y facilitar su seguimiento.

15. Mantener y reforzar los cauces de participación y seguimiento que actualmente se encuentran al servicio de la comunidad educativa, incorporando la experiencia de quienes utilizan, gestionan y mantienen los espacios educativos.

16. Elaborar un informe anual de seguimiento de la adaptación climática de la red educativa que distinga con precisión las fases de las actuaciones, así como los distintos estados presupuestarios con el fin de ofrecer una imagen fiel del grado de avance.

17. Mantener los mecanismos de actualización de datos y planificación contemplados en el Plan de Adaptación a las Altas Temperaturas, facilitando información accesible sobre prioridades, inversiones, actuaciones y resultados".

En el Parlamento de Canarias, a 20 de octubre de 2026. La portavoz, Luz Reverón González.

Del Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)

(Registro de entrada núm. 202610000010596, de 19/10/2026)

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, a instancia de la diputada Carmen Rosa Hernández Jorge, y al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento, en relación con la proposición no de ley en pleno 11L/PNLP-0502, la adaptación climática de los centros educativos de Canarias, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda n.º 1

De adición

Se propone la adición de un nuevo apartado, numerado como 18, que quedaría redactado de la siguiente manera:

"18. Habilitar los fondos necesarios en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias de 2027, en estricto cumplimiento de lo estipulado en el artículo 72.3 de la *Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria*, tal y como se recoge, de forma literal, en el texto siguiente:

"**Artículo 72. Recursos económicos**

(...)

3. El Gobierno de Canarias, con la finalidad de alcanzar los objetivos de la presente ley, incrementará progresivamente los recursos económicos destinados al sistema educativo. A estos efectos, el presupuesto educativo alcanzará, como mínimo, el **5% del producto interior bruto (PIB) canario** en el plazo de ocho años a partir de la entrada en vigor de la presente ley".

En Canarias, a 19 de octubre de 2026. El portavoz del Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, Luis Alberto Campos Jiménez.

11L/PNLP-0512 ***Del GP Socialista Canario, sobre un nuevo plan de vivienda de Canarias y el incremento del parque público de vivienda***

(Publicación: BOPC *núm. 348, de 7/10/2026)*

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 13 y 14 de octubre de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre un nuevo plan de vivienda de Canarias y el incremento del parque público de vivienda, habiendo resultado rechazada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

En la sede del Parlamento, a 22 de octubre de 2026. El secretario general *(P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023,* BOPC *núm. 8, de 3/7/2023)*, Salvador Iglesias Machado.

Enmiendas

Del Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)

(Registro de entrada núm. 202610000010279, de 13/10/2026)

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, a instancia de la diputada Carmen Rosa Hernández Jorge, y al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento, en relación con la proposición no de ley en pleno 11L/PNLP-0512, un nuevo Plan de Vivienda de Canarias y el incremento del parque público de vivienda, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda n.º 1

De sustitución

Se propone la sustitución del apartado 2, por la redacción que se indica a continuación:

"**2. La Administración autonómica debe garantizar que, en un horizonte de 5 años, Canarias disponga de un parque de vivienda protegida de al menos un 4% del parque residencial existente. Este objetivo supone construir, al menos, unas 44.000 viviendas los próximos 5 años**".

Enmienda n.º 2

De adición

Se propone la siguiente adición en el apartado 4, que, con lo añadido en negrita, quedaría redactado de la siguiente manera:

"4. Incorporar al plan una programación económica plurianual para todo el periodo 2027-2036, especificando la inversión total prevista, su distribución anual y por programas, así como las aportaciones procedentes de la comunidad autónoma, la Administración General del Estado, la Unión Europea y otras fuentes de financiación, **así como una inversión mínima en vivienda protegida, donde la comunidad autónoma destinará como plan de choque para facilitar el acceso a la vivienda durante los próximos cinco años, un presupuesto anual que suponga al menos el 0,4% del PIB canario, en línea con la media de la inversión en la Unión Europea**".

En Canarias, a 13 de octubre de 2026. El portavoz del Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, Luis Alberto Campos Jiménez.

MOCIONES

Rechazada

11L/M-0069 ***Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los objetivos y propósitos que se marca para mejorar la situación de las listas de espera sanitarias correspondiente al primer semestre de 2026, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad (I-148)***

(Publicación: BOPC *núm. 349, de 1/10/2026)*

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 20 y 21 de octubre de 2026, debatió la moción del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los objetivos y propósitos que se marca para mejorar la situación de las listas de espera sanitarias correspondiente al primer semestre de 2026, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad (I-148), habiendo resultado rechazada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de noviembre de 2026. El secretario general *(P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023,* BOPC *núm. 8, de 3/7/2023)*, Salvador Iglesias Machado.

Rechazada. Enmiendas

11L/M-0067 ***Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los objetivos y propósitos de la acción del Gobierno para desarrollar la Ley de la renta canaria de ciudadanía, con relación al complemento de educación, y, en especial, el de vivienda, a tenor de los indicadores sociales que evidencian que la vivienda es la principal causa de empobrecimiento de la población en Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (I-155)***

(Publicación: BOPC *núm. 242, de 3/7/2026)*

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 20 y 21 de octubre de 2026, debatió la moción del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los objetivos y propósitos de la acción del Gobierno para desarrollar la Ley de la renta canaria de ciudadanía, con relación al complemento de educación, y, en especial, el de vivienda, a tenor de los indicadores sociales que evidencian que la vivienda es la principal causa de empobrecimiento de la población en Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (I-155), habiendo resultado rechazada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la moción de referencia, admitida a trámite.

En la sede del Parlamento, a 18 de noviembre de 2026. El secretario general *(P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023,* BOPC *núm. 8, de 3/7/2023)*, Salvador Iglesias Machado.

Enmiendas
De los grupos parlamentarios Nacionalista Canario (CCa), Popular y Mixto

(Registro de entrada núm. 202610000010282, de 13/10/2026)

A la Mesa de la Cámara

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas a la 11L/M-0067, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los objetivos y propósitos de la acción del Gobierno para desarrollar la Ley de la renta canaria de ciudadanía, con relación al complemento de educación, y, en especial, el de vivienda, a tenor de los indicadores sociales que evidencian que la vivienda es la principal causa de empobrecimiento de la población en Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (I-155).

Enmienda de sustitución
Se propone sustituir la propuesta por el siguiente texto:

"1. Continuar avanzando, como prioridad del Gobierno de Canarias, en el desarrollo de los programas y servicios de inclusión social e inserción laboral de la renta canaria de ciudadanía, en colaboración con los servicios sociales municipales y las entidades sociales.

2. Impulsar los trabajos de análisis de los complementos de vivienda y educación de la renta canaria de ciudadanía, atendiendo a sus requisitos, cuantías, compatibilidades e impacto presupuestario para su desarrollo reglamentario.

3. Dar continuidad a las actuaciones impulsadas por el Gobierno de Canarias en construcción y rehabilitación de vivienda pública y ayudas al alquiler, coordinándolas con el desarrollo de la renta canaria de ciudadanía y sus complementos".

En Canarias, a 13 de octubre de 2026. El portavoz del GP Nacionalista Canario (CCa), José Miguel Barragán Cabrera. La portavoz del GP Popular, Luz Reverón González. El portavoz del GP Mixto, Raúl Acosta Armas.

Edita e imprime: Parlamento de Canarias
Servicio de Asistencia Técnico-Administrativa, Publicaciones y Actuación Parlamentaria
C/ Teobaldo Power, 7 • Tlf: 922473347, 922473362
CP: 38002, Santa Cruz de Tenerife
E-mail: asistenciaypublicaciones@parcan.es
www.parcan.es
Depósito Legal: TF-123/1983
ISSN: 1137-9073